

Villamanrique

154

Libro de actas ordinarias y ex-  
traordinarias dió principio en 22 de Agosto.



*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



En Villanueva de Arriba a veinte y dos de Agosto del  
año del sello número el Ayuntamiento de esta villa  
en las Casas Consistoriales reunidos por el Sr.  
D. Manuel de Prado Alcalde de la misma se  
dio cuenta en un oficio del Sr. Gobernador civil  
de esta Provincia ptes. quince del corriente recibidos  
en este día por el que se ordena cesar el actual  
Ayuntamiento y que se reemplazase de Alcalde  
D. Juan Diaz de los Ventisqueros D. Juan Col  
chero de segunda D. Pedro Morales Regedor de  
D. Pedro Novales D. Luis Bernal Don Antonio  
Diaz Turiso y D. Manuel de los Vayas y Sindico  
D. Manuel Marquez, y entrados los correspondientes  
votos por unanimidad acatar y cumplir en  
toda su parte lo que superior disponiere,  
cuando como de los lugares cesaban en sus respectivos  
votos cargos y que en razón a que en los  
individuos nuevamente nombrados solo se  
han presentado D. Juan Colchero Turiso por

nos D. D. D. Pedro Morales el Regidor Don  
Pedro Navarro y el Sindico D. Manuel Marquez  
se les entregan a los suscritos los primeros  
respectivamente los cargos de Alcalde y Teniente  
sin perjuicio de que se de cuenta del resultado de  
esta diligencia al Sr. Gobernador de la Provincia  
para que en sus vistas determine lo que crea justo  
debiendo advertir que a todos los nombrados en los  
dos parados en esta via el oportuno oficio en esta  
ciudad en esta ciudad por el Mente. primer nombrado  
por la superioridad que es en los del antiguo  
Ayuntamiento recibidos el oportuno juramento al  
los otros tres S. S. que lo pretenden en legal  
forma sobre el libro de los Santos Evangelios  
entregandose el Sr. Teniente la presidencia inter-  
vina a las Municipalidad y el segundo a las  
de esta, no habiendose aceptado ni con la inter-  
vidad el cargo de Teniente segun el Regidor  
D. Pedro Navarro en razon de que se manifiesta al  
que en fin del ano anterior salio de Concejal de  
este mismo Ayuntamiento que no ha sido nombrado  
para mal cargo que para el Regidor y que para



de sesenta años por todo lo que expone que  
por obedecer los órdenes superiores ha jurado pero  
protestando que lo ha hecho sin perjuicio de  
acudir á quien correspondiera para que lo exonere  
como es justo: tambien expone el Teniente Don  
Pablo Morales que protesta tambien en nombre  
suyo y que acudira á quien correspondiera para  
su exoneraçion puesto que es un pobre jornalero  
como es publico y notorio. Cargado de familia  
y que no sabe leer ni escribir por todo lo que  
periclitaria con su numerosa familia si se le obli-  
gan á servir dichos cargos. Con lo qual se  
termina el acto firmando y sellando todos  
los señores tanto salientes como entrantes

de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico  
El Alcalde Sabiente El Entrante Ven. Sr. Salt.  
Manuel de Pardo Francisco Corchero

Señal del Teniente Sabiente  
D. Juan Chacón

Miguel Mangrove

Señal Reg. 1.º D. Juan Lopez



Reg. 2.º  
Juan Mateo Rojas



Señal al 4.º  
D. Juan Calles

Señal al 5.º

al 6.º

D. Manuel Peres

D. Mateo Rival

Reg. 7.º

+

+

Juan Nicolas

al 8.º

al 9.º

al 10.º

al 11.º

Luis Carrascosa

Señal al 12.º

D. Juan Morales

Regidores entrantes

Pedro Navarro

Manuel Marín

Sindios entrantes

Antonio Ferreras

+

En Villamanrique a veinte y cuatro del Agosto de  
mil ochocientos cincuenta y cuatro ante el Sr. Presid.  
interino de la Corporacion municipal, si los otros tres  
individuos que firmaron el día veinte y ocho del corriente



y de mi el Secretario precioso D. Jose Bernabé Parra  
 y en D. Luis como por una equivocación en el oficio  
 se expusieron D. Ant<sup>o</sup> Diaz Zurita y D. Manuel Perea  
 cuyos nombres en quince del corriente por el Sr  
 Gobernador para Regidores a dichas Municipalidades  
 habiendo precedido el correspondiente juramento que presta  
 por en forma legal aceptaron sus cargos; el primero  
 con las protestas de que es quibrado y por lo tanto  
 de acudir al Sr. Gobernador solicitando su exonera-  
 cion; y el segundo tambien protestó su nombram<sup>to</sup>  
 por ser sus padres que tiene que sustentarse y á sus mu-  
 jeres familia con su trabajo personal; con lo  
 cual se termino el acto que firmaron y sellaron los S<sup>os</sup>.

presentes en que certifico  
 Juan<sup>co</sup> Corchero  
 Jose Perea  
 Manuel Maso  
 Simón del 7.º V.  
 D. Pedro Morales  
 Antonio Diaz Zurita  
 Antonio Jimenez  
 Manuel Perea

En Villamanrique a quince de Setiembre mil ochocientos cincuenta y cuatro خوانes el Ayuntamiento de esta Villa se dio cuenta de un oficio del Sr. Prud. de la Real Diputación de esta Prov. por el que se dirige la solicitud a D. Jose Diaz Perez que pidiere la exoneracion del cargo de Prud. de este ayuntamiento municipal en sus costas el Ayuntamiento de Villamanrique dio oficio al referido Sr. Diaz Perez y que se le diese presentarse inmediatamente a tomar posesion del indicado cargo lo que hecho y habiendo comparecido pronto en mano al Sr. Prud. anterior el correspondiente juramento sobre el libro de los Santos Evangelios y se hizo cargo de el encargandose a cargo a la Alcaldia firmando con los demás con-  
sejales de que certifico — Al entrante

Alcald. int.

Jose Diaz Perez Sen. al 9 de Set.

D. Leon Moral

Juan Calchero

Regidor

Jose Berro

Reg.

Pedro Navarro

Reg.

Reg.

Señor Manuel Marguer

Antonio Jimenez





Señor extraord.<sup>o</sup> En Villamanrique a veinte y uno de Mayo  
al fondo de  
Vete. — Se mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos

para el estudio en señores extraordinarios el Ayuntamiento  
consta en esta villa presidido por el Sr. Alcalde de la  
misma D. Juan Diaz Perez por dicho Sr. se dio  
cuenta del Botin Suplen.<sup>to</sup> a diez y seis del corriente  
de sobre que se proceda a la elección de nuevo Ayuntamiento  
segun se dispone en el Real decreto de seis del actual  
y con arreglo a las prevenciones que en dicho Suplen.<sup>to</sup>  
se ordenan por las Excmas. Diputacion de esta Provincia  
lo en vista el Ayuntamiento cuando se notare algun  
blico por medio del edicto que el Municipio veinte  
y cuatro del actual ha de mandarse a vista de la  
cuenta en el local que ocupa la escuela publica de  
esta villa por lo expuesto en dicho Real y que  
se expone tambien en otros anuncios que todo el  
que guste interesarse del expresado negocio puede  
hacerlo en la Sala de esta municipalidad donde  
podrá enterarse de los documentos a manifestar. 17

acuerdo el Ayuntamiento en virtud de que el Fundador  
de este Hospital Principal de San Roque (sigila) como  
de los montes que tiene en su cargo habiendo llega-  
do a noticia en las municipalidades que con todo este  
verano han estado segando en terminos estranos separa-  
do de dicho destino haciendome saber este acuerdo para  
que le conste que en el ultimo año de este mes caso  
en su comitado y que entregue en las Secretarías de  
corporacion los Comendados de este Hospital al cargo que han  
quido.

Para lo acordado firmamos y sellamos  
el año que certifica y que se cuenta al Sr. Gobernador de la Provincia

Al Alcalde  
D. Francisco

7 de Mayo  
Calchero

Senalado el 20  
D. Pedro Morales

Regidor  
Bernard

Regidor  
Navarro

Regidor

Regidor

Alcalde  
Castro

Antonio Jimenez

Señor D. En Villamanrique el Sábado veinte y siete  
de Mayo de 1708 al año del Sello de Villamanrique de la Condese



Visto en los casos constitucionales precedidos por el Sr. D. Juan Diaz Torres Alcalde Constitucional de la misma por mi el Sr. y a su Orden se leyeron los Boletines oficiales n.ºs 115 y 116 y el Ayuntamiento queda enterado de sus contenidos puntos que nada contienen que por el mismo deban cumplimentarse.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del Sr. Administrador de Hacienda publica en fin de el corriente ofreciendo a las municipalidades sus reparos y consideraciones; el Ayuntamiento lo oyó con mucho gusto y acordó se diese a el Sr. tal mala respuesta graciosa por conducto del Sr. Presidente.

Tambien acordó las temperancias atendida la poca Placencia de temperatura que desde el día de mañana puedan los vecinos que gusten proceder a las matanzas al ganado de cerda poniendose previamente de acuerdo con el arrendador de the Vaino.

Tambien acordó el Ayuntamiento se celebren dos sesiones semanales la una los martes y la otra los Sabidos.

Del mismo modo, cuando se prosiguere a ser luego  
a los cobros de las cantidades que deben ingresarse  
en el fondo de propios procedente de sus bienes.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que el Excmo.  
de Monte Fran.º Original (Cmde) que accede a la reuni-  
cipalidad en Montevideo y que espone (Cmde) en  
su cometido y que así se le tiene saber su pormen-  
tado los banderitos pidiendo se le abona el importe  
en su virtud el Ayunt.º accede se le diga que en  
orden a que sus separaciones fue acordado el Montevideo  
unos y los fondos de propios se han satisfechos en  
haber por completo hasta este día inclusive otros días  
que sus señores han cobrado quedando para el pago a  
otros banderitos.

El mismo Sr. manifiesta que todos los que hay  
no existe más que un guardador de montes y este  
no puede atender a cuidar a los bellotes tanto en  
los dehesas como del Chaparral es indispensable  
nombrar otro que cuide de otros frutos hasta tanto  
que se nombrare en pública licitación desde cuyo día  
sean de cuenta su pago al que a cuyo favor queda  
El Ayuntamiento así lo acordó nombrando por dicho  
guardador a Diego Lotis Valera el que compare



todo firmó en forma legal ante las Corporaciones  
de su jurisdicción con comitidos bien y fielmente por el  
suelo cada una de las ditas d. d. d.

Tambien se dio cuenta por el Sr. presidente ad  
sua voluntad que para sus informes remite el Sr.  
Pres. a la Diputación provincial de que D. Justo  
Jarama Moreno pide a la abona de ochocientos ochenta  
y siete d. que se le adjudicaron por una comision  
para que fue nombrado en 15 de Set. del año últi-  
mo con el objeto de recoger los cuartos de propiedad  
de los años de mil ochocientos cincuenta y uno  
y cincuenta y dos; el Ayunt. acordó que para danti-  
lar este negocio se cite a los Alcaldes de los ante-  
dichos años al que lo era en el pasado y a los  
deponerarios de los mismos; con lo que contestado  
se informó al Sr. Presidente a la Exma  
Diputación de esta Provincia.

El Ayunt. acordó se haga saber al Recaudador  
de contribuciones de esta Villa que en el primer  
e irremovible termino de segundo día presente

los castos de pago de haber satisfecho en Tesoreria  
el importe del tercer trimestre de los 20 años.

En lo acordado y firmado según certifica Com. in

el Alcalde  
Jose Diaz Perez

Ante mí  
Juan, Colchero

Ante mí  
D. Pedro Villanueva

Reg.  
Pedro Navarro

Reg.  
Jose Peron

Regidor

Reg.

Judice  
Manuel Mas

Antonio Jimenez

Session del. Martes tres de Octubre.

En Villamanrique a tres de Octubre se reunieron  
ciento cincuenta y cuatro Alcaldes el Ayuntamiento con-  
stitucional de esta Villa en las Casas Comunitarias  
presidido por el Sr. Alcalde en la misma D. Jose  
Diaz Perez a sus ordenes se dio principio a la  
sesion leyendo las actas que quedaron aprobados: en  
seguida se procedio a la lectura del Boletín oficial  
n.º 117 y no teniendo nada que complementarse por



la Municipalidad.

Se dio cuenta en su oficio a la Exma. Dip.<sup>ta</sup> de esta Provincia en que se previene que en el preciso termino de seis dias se satisfaga el arbitrio Provincial sobre vino y aguardiente por lo respectivo al tercer trimestre de este año; el Ayuntamiento acordó se haga saber al arrendador en los mismos el contenido en dichos oficio en la inteligencia de que los expensas que por este concepto se desgraben han de ser de su cuenta.

En seguida el Sr. Presidente manifestó ser necesario proceder al nombramiento de Comisionados que se encarguen de los ramos que segun la ley estan al cuidado de las Municipalidades, con el fin de que los Alcaldes sobre que pesan tantas obligaciones se descarguen de algunas en los regimientos lo que oido por los mismos se procedio a ello del modo siguiente.

El Sr. Alcalde segundo tiene a su cargo la gestion de los ramos y danos en las sembradas y arboladas.

La Comisión de Abastos mataderos y demas se com-  
pone a los Regidores D. Luis Carreras Lopez, Don  
Juan Luis Rodriguez Bernal, D. Juan Melanque Ruiz  
y Juidice D. Francisco Colchero.

La de Policia y cementerio los Regidores D.  
Man. Peru Naya D. Juan Romero Garcia, Don Cri-  
stoval Garcia Sarmiento y el Antedicho procurador Sin-  
dico. Y que para activar el cobro de las contribucio-  
nes quedan obligada para el Sr Alcalde segundo al  
procurador Sindico incluído. Fues habiendo mal en  
que dar cuenta segun manifestacion del Sr Alcalde  
se levanto la sesion que firman y sellan los S.  
Comisarios de que certifico =

Alcalde 1. <sup>o</sup> Jose Sierres	Senal del 2. <sup>o</sup> D. Pedro Morales	Reg. 1. <sup>o</sup> Peregrin
Reg. 2. <sup>o</sup> Carrasco	Reg. 3. <sup>o</sup> Rodriguez	Regidor 4. <sup>o</sup> Velasquez
Reg. 5. <sup>o</sup> Romero	Senal del 6. <sup>o</sup> D. Cristoval Garcia	Sindico. Corchero
Antonio Jimenez		

Sesion del Sabado 7 de Octubre.

En Villanovisiquen a siete de Octubre de mil ochos





Antes cincuenta y cuatro numos el Ayunt.<sup>o</sup> Constitucional de esta Villa en sus Cuentas Comisoriales  
previadas por el Sr. Alcalde prim.<sup>o</sup> D. Juan Diaz Perez  
de su orden fue lida el ceta anterior y queda así  
probado =

Seguidamente se leyeron los Reletores oficiales  
num.<sup>o</sup> 118 y 119. quedando el Ayunt.<sup>o</sup> enterado a cuanto  
en los mismos se precisan acerca de la formación  
del presupuesto municipal del año venidero y acordó  
que por el Sr. Presidente se encargara persona de  
confianza que recoja en las Secretarías de la Exma.  
Diputación los impresos en que han de entenderse  
se dho presupuesto =

Tambien acordó la corporacion se haga su  
ber al Sr. Alcalde y Depositario de los años de 51  
52 y 53. y hasta el veinte y dos de Agosto del pre  
sente que en el termino de dicho dia de la  
Cuentas respectivas a dho periodo

Del mismo modo acordó que desde luego y sin  
levantar mano se proceda a la cobranza de los derechos

que hebbi á favor del fondo en España.

El Sr. Presidente manifestó que en habiéndose cum-  
plido principio á la abertura del Puerto en esta Villa  
se está en el caso de proceder al nombramiento de las  
Individuos que han de componer la Intervención de estos  
establecimientos así como del Depositario del mismo:  
en su consecuencia se procedió al nombramiento que  
hauia elegido el Sr. Alcalde D. Jose Diaz Perez el le-  
gido D. Manuel Perez Ueyas y el Procurador Sindico  
D. Francisco Corchero Ueyas los que presenten lo aceptaron.  
en seguida se procedió al nombram<sup>to</sup> de Depositario reayun-  
do por unanimidad en el del año anterior Domingo  
Velasco á quien se hizo saber así como que presenten  
de cuenta en el término de 3.º día y que esta Intervención pro-  
ceda á lo que haga lugar con arreglo á instrucciones.

Así lo dijeron firmados y señalados así que certifico =

Alcalde 1.º Jose Diaz Perez	Int <sup>te</sup> al 2.º D. Pedro Morales	Reg.º 1.º Perez
Reg.º 2.º Carrasco	Reg.º 3.º Rodriguez	Reg.º 4.º Diezguerra
Reg.º 5.º Munera	Señal al 6.º D. Cristobal Garcia	Sindico Corchero

Antonio Jimenez

Hecho en esta Villa de Oviedo á 10 de Octubre de 1790

En



Villamanrique a die 20 de Octubre de mil ochocientos  
veintea y cuatro recibidos el Ayuntamiento de  
esta Villa en las casas consistoriales bajo la presidencia  
del Sr D. Juan Diez Peres Alcalde primero de la  
municipio y el Secretario de su orden leyó el acta  
anterior y queda aprobada

Acto continuo se leyó el Boletín oficial de la  
Provincia n.º 120 y visto el contenido en que se enun-  
tra esta Villa por la suscripción a otros periódicos  
del corriente año acordó la municipalidad que se  
propugne lo conveniente a fin de que a la mayor  
brevedad se solucione otro contenido =

Se dio cuenta en un oficio del Sr. Alcalde de  
Huelva p.º p.º en que se ordenó que a la mayor  
brevedad se propugne el tanto por ciento que haya  
o limitarse al recabado de contribuciones por premio  
o abono, acordando en vista de las municipalidades  
que se contenten que sea el tres por ciento el premio  
del cobrador tanto en la Municipalidad como en la de Huelva

trial

Del mismo modo se dio cuenta de un oficio al Sr. D. de la Com. Deputad. provincial para que en el termino de ochos dias y bajo la multa de quinientos d. se satisfaga el descubrimto en esta villa a favor de los Caros Lanes a las Capital procedente al ano de ochocientos cuarenta y ocho. En su vista el Ayuntamiento acordó que trayendo a la vista cuantos documentos existan en la Sala se conteste lo conveniente al referido Sr. con lo acordado firmas y selladas

en que certifico =

Al Alcalde D.  
Jose Diaz Terce

Real del 9.  
D. Juan Ferrnandez

Neg. 10

N. 2.  
Carrascosa

N. 3.  
Rodriguez

N. 4.  
Belargues

N. 5.  
Romero

Real del 6.  
D. Cristobal Ferrnandez

Lindico  
Corchero

Antonio Ferrnandez

Señor Extraord. al miércoles once de Oct.


En Villanueva de Arce a 10 de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho. El Ayuntamiento. Com. de Arce



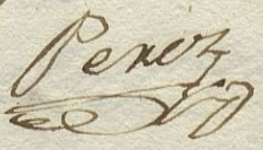
Yo el Sr. Don Juan de Dios Alcalde primer en las causas de trato  
del contenido del oficio del Sr. D. Juan de la Cruz  
Diputación en esta provincia para ser el corriente la  
bre el pago a los donados quinientos ochenta y seis  
reales que procedentes al año de mil ochocientos  
cuarenta y ocho se adjudican a la Casa Comunal  
de la Capital y al cual se dio cuenta en la Sesión  
Ordinaria de ayer y visto lo que resultó de los  
documentos que tiene a la vista la municipalidad  
de acuerdo, que por el infrascripto Secretario se certifica  
del con certificando expreso de cuanto resulta de  
los presupuestos correspondientes a los años desde  
el cuarenta y ocho hasta el presente ambos inclu-  
sivos ~~el~~ a dicho descubrimiento y recibido este  
por el Sr. presidente se remite a S. I. superioridad  
con el correspondiente oficio en que se manifiesta  
la responsabilidad en que se está por ahora de sus-  
cribir el pago que se ordena en razón a que no

aprovechando en el presupuesto del presente año ninguna  
 de cantidad alguna para otro objeto y si solo lo ne-  
 cesario para atender al pago de obligaciones presento  
 más mal puede llevarlo a efecto y que en sentir de  
 corporación no puede abonarse el aumento cuando trata  
 el Ciudadano como presupuesto en el que se da a formar  
 se para el mismo todo sin perjuicio de que por el respu-  
 esto Sr. presidente se remita lo conveniente en virtud  
 de que algunos Alcalde a lo que se refiere no lo han  
 verificado teniendo lo consignado en los presupuestos que  
 supuestos. Pugnando se dice abas en virtud de lo  
 expuesto las comisiones hechas en el mencionado oficio.

A lo que se firmaron y sellaron en que certifica-

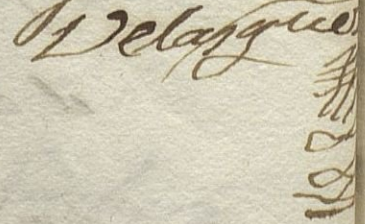
Al Alcalde 4.<sup>o</sup>  
 D. José Peres  


Senal al 2.<sup>o</sup>  
 D. Pedro Morales  

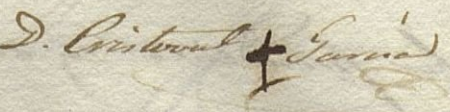

Reg.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
 Peres  


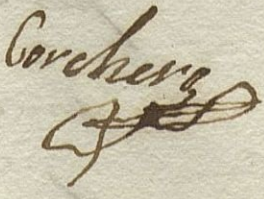
Reg.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  
 Carrascosa  


Reg.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
 Rodriguez  

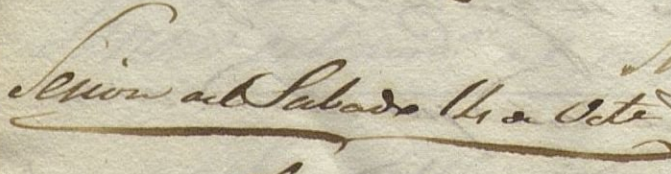

Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>  
 Delaguerre  


Reg.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>  
 Romero  


Senal al 6.<sup>o</sup>  
 D. Cristóbal de Soria  


Andrés  
 Corchero  


Antonio Jimenez  


Senal al Sábado 11 de Ato  


En Villanovica a catorce de Octubre de mil



ochocientos cincuenta y cuatro venidos el Ayuntamiento  
Com. a esta villa en las cosas concernientes pro-  
vido por el Sr. Alcalde primer a la memoria D. Jose  
Diez y Vera a su orden fue leído el acta anterior  
y queda aprobada

Tambien se leyeron los boletines oficiales n.º  
121 y 122 y como quienes que no contubiesen cosa  
alguno que complementasen por la municipalidad se  
para a dar cuenta =

De un oficio del Sr. Presidente a los Excmos. Dipu-  
tados Provincial en fecha 8 al corriente en que se  
manifiesta que en virtud de lo informado por la mu-  
nicipalidad acerca de la reclamacion de D. Antonio  
Jimenez Moreno se le haga comparecer y atender  
por diligencia que firme las renuncias a los efectos que  
pidio en su escrito de 19 de Setiembre en sus virtudes  
el Ayuntamiento acordó se le pase al referido D. Antonio Jimenez  
Moreno el correspondiente oficio haciendole saber  
lo remite por la requerencia para que a la ma-  
yor brevedad se presente en esta villa a comparecer

Algunos. Su lo acordaron firmen y sellan otro  
H. a que certifica

Al Alcalde 1.<sup>o</sup> D. Pedro Moralés Reg. 1.<sup>o</sup>  
D. Juan Peres

Reg. 2.<sup>o</sup> Reg. 3.<sup>o</sup> Reg. 4.<sup>o</sup>  
Caxacozco Rodríguez Delangueza

Reg. 5.<sup>o</sup> Reg. 6.<sup>o</sup>  
D. Juan Pomey D. Antonio + Garcia Sandoval  
Cochera

Session del martes 17 de Oct.

En Villamanrique a diez y siete de Oct. del año del  
setto veniente el Ayunt.º Const.º de esta Villa en la  
Sala Capitular presidida por el Sr. Alcalde primer.  
D. Juan Diaz de las Casas con el objeto de celebrar la Sesion  
de este dia de su orden se leyó el acta anterior y  
quedo aprobada.

En seguida se procedio a la lectura del Boletín oficial  
num.º 123 el qual nada contiene que cumplimentar  
por la Corporacion y de cuyo contenido quedo entera





entrecada.

El Sr. Dn. D. presenta una lista que el vecindario de contribuciones le ha entregado en este día a los deudores que existen hasta hoy a las mismas, y a la cual hace cargo a las corporaciones para que en la mayor brevedad las realicen a lo cual queda enterado lo mismo.

El referido Sr. Dn. manifiesta que existiendo lindas con el Chaparral de otro propio sus pedanos de terrenos pertenecientes a los Herrones que corresponden al mismo condal el cual se encuentra bastante poblado de Chaparral cree conveniente que se una al primero si las corporaciones así lo conceptúan solamente por lo que aquella finca ganaría pues porque los propios reportarían la ventaja de que el fruto y parte de la misma se substanciara en mas alto precio: enterado el Ayuntamiento acuerdo que así se haga a cuyo efecto vino comisionado a su Sr. Dn. Com. pante a los Señores Alcalde segundo y a los Regidores Carrasco y Rodríguez para a dichos sitios

y señalar por una vez y para siempre las partes que polden  
 de Chaparral las de un lado a la primera finca y  
 que en atención a que inmediatas por un lado. A. H.  
 R. R. algunos terrenos se citó el Honor de Don Juan  
 de los para que por un lado y para la diligencia  
 de lo acordaron firmes y señalar en el certifi-

Señal al 1.<sup>o</sup>  
 El Alcaide 1.<sup>o</sup>  
 D. Pedro Monte Reg. 1.<sup>o</sup>  
 D. Pedro Monte Reg. 1.<sup>o</sup>  
 Reg. 2.<sup>o</sup> Reg. 3.<sup>o</sup> Reg. 4.<sup>o</sup>  
 Carrasco Rodriguez Delgado  
 Reg. 5.<sup>o</sup> Señal al 6.<sup>o</sup>  
 D. Luis Cortés Garcia Sandino  
 Gomez Cordoba  
 Antonio Jimenez

Señal al Sabado 21 de Octubre

En Villamanrique a veinte y uno de Octubre de mil  
 ochocientos cincuenta y cuatro. Firmados en Señal  
 y el Ayuntamiento const. de esta Villa en las Casas consistoriales  
 providas por el Sr. D. Juan Diaz Perez Alcaide de la  
 misma de su orden se leyó el acta anterior y queda  
 aprobada



segunda se dio cuenta leyendo en alta voz las  
 Boleines oficiales n.ºs 124 y 125 y el Ayuntamiento quedo  
 enterado de las circulares n.ºs 64 y 65 insertas en el primer  
 para llevar a efecto el Real Decreto a 1.º de Sete  
 ultimo sobre franquicia de la correspondencia de oficio,  
 y no conteniendo otra cosa ni mas se guardo  
 cuenta se levanto la sesion que firmaron y sealen  
 como acostumbra D. H. de que certifico =

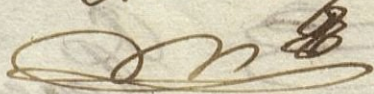
El Alcalde 1.º	Señal del R.º	
D. Juan Perez	D. Pedro Morales	Reg.º 1.º
Reg.º 2.º	Reg.º 3.º	Reg.º 4.º
D. Carras	D. Rodriguez	D. Belasquez
Reg.º 5.º	Señal del 6.º	Undicio.
D. Romero	D. Cristoval Garcia	Corchero
	Antonio Jimenez	

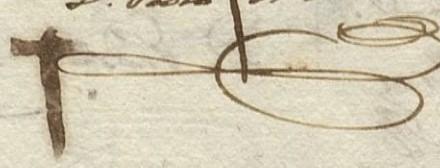
Señal del martes 24 de Octubre

En Villamanrique a veinte y cuatro de Octubre de  
 mil ochocientos cincuenta y cuatro خوان de Aljama

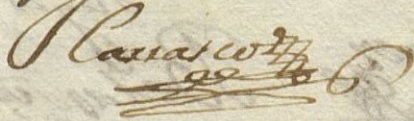
taniento constitucional a esta Villa en los Corral  
Comitoriales bajo la providencia del Sr. D. Juan Diaz  
Perez Alcalde primero de la misma y su orden  
yo el Secretario hej el acta anterior y queda apro-  
bada.

Seguidamente se procedio a la lectura del Boletin  
oficial numero 126 y como no contenia particular  
alguno referente a la municipalidad de la misma que  
de autorada de su contenido como lo que se levanta los  
señores que firman y señalan los que saben de que  
certifico

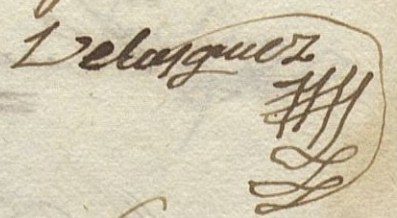
Al Alcalde 1.<sup>o</sup>  
D. Juan Perez  


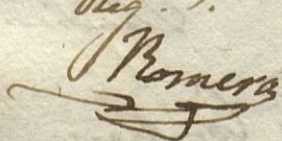
Secretario 2.<sup>o</sup>  
D. Juan Morales  


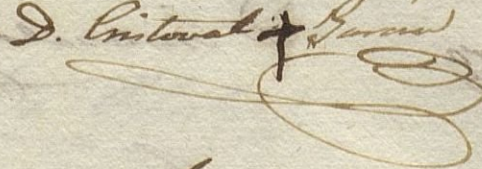
Reg. 1.<sup>o</sup>  
Perez  

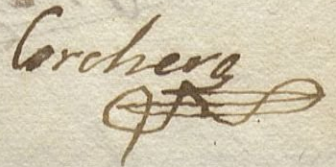

Reg. 2.<sup>o</sup>  
Carrascosa  


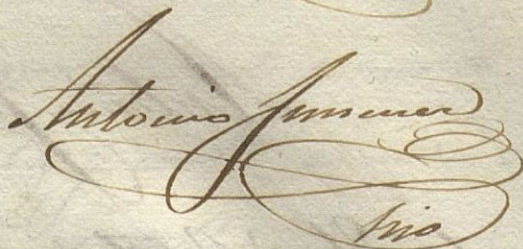
Reg. 3.<sup>o</sup>  
Rodriguez  


Reg. 4.<sup>o</sup>  
Delacruz  


Reg. 5.<sup>o</sup>  
Romero  


Secretario 6.<sup>o</sup>  
D. Cristobal de Guzman  


Secretario.  
Cochera  


Antonio Jimenez  


Señor extraordinario del mismo veinte y siete de Oct.<sup>o</sup>

En Villamanrique el Viernes veinte y siete de Oct.<sup>o</sup>



de mil ochocientos cincuenta y cuatro cuando por  
vía citación en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento  
constitucional de esta villa presido  
por el Sr D. Juan Diego Perera Alcalde primero se  
le reunió con el objeto de celebrar una sesión  
extraordinaria de su orden se leyó el acta ante-  
rior y quedó aprobada

Seguidamente el Sr Alcalde hizo presente  
a la Corporación que cumpliendo con lo acordado  
por la misma en sesión del corriente se había  
hecho saber a D. Donifacio Hernandez Dependiente  
de Propio en el año pasado de ochocientos cincuen-  
ta y uno presentarse las cuentas de los gastos  
e ingresos de dicho año (y habiendo) contestado  
que estaba pronto a ellos puntos que le tenía firmada  
siempre que se le entregasen las carga-  
mentas que tenía firmadas en la Secretaría de  
esta municipalidad pertenecientes a la cantidad  
que ingresaron en su poder en el primer semestre  
del expresado año los ~~quales~~ había reclamado

al actual Secretario y que por el mismo se le habia  
contestado que al encargarse a otra dependencia no  
encontró los expresados documentos ni nunca los  
vio ~~los~~ cuyo motivo hablando con el Alcalde que  
es D. Manuel de Prado supo que en su poder  
obtaba punto que le habia enseñado uno de los  
expresados documentos negandose abiertamente a en-  
garcelos para meter a las cuentas; que en vista de  
lo expuesto el expresado Señor se habia consultado  
con el indicado Alcalde cesante y este le habia ~~(expresado)~~  
manifestado que efectivamente obtaba en su poder  
unos cargos y otros papeles que no entregaba  
por que habian venido a sus manos por conducto  
de D. Pedro Navero de este domicilio y a este se le  
devolvian y de quien el repetido Señor podria reclamar  
los: que así habia medido manifestando el vacan-  
te que esos documentos los habia tomado al  
orden del Prado por mano de D. Juan Lavanderos  
ex Secretario que fue de esta Ayuntamiento y que  
inmediatamente los puso en las de aquel como  
Alcalde que era de esta Villa: que los documentos  
<sup>y que se han entregado</sup>  
en cuestión son los que a continuación se



Exposicion

Otro Con cargo en el núm. 1.º a la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y cinco d. veinte y un maravedí por el arbitrio municipal impuesto sobre los ramos de vino vinagre aceite jamon y carnes en vivos correspondiente al primer trimestre del año de 1854 sin expresarse el día del mes de febrero en que se extendió firmado por el Depositario Don Gaspar Hernandez, intervenido por el Secante D. Juan Garcia Adorno y Urdido por el Alcalde D. Juan Diaz Solís.

Otro Con el numero dos a la cantidad de setecientos cincuenta v. que recibio a Auto Dicho y Juan Barredo por el arbitrio municipal impuesto sobre el ramo de carnes muertas correspondiente al primer trimestre del referido año en el día 27 de febrero autorizado por los mismos que el anterior.

Otro Con el numero siete folio 29 de Mayo de 1854 por el que Auto Delgado Lario entrego la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y cinco d. veinte y un maravedí por el arbitrio municipal impuesto sobre los ramos

de Otro, Vinagre, Aceite, Jabón y Carne en Oro perteneciente al segundo trimestre del referido año. Este documento está solo firmado por el Depositario D. Bonifacio Hernandez. =

Otro sin fecha de la cantidad de setecientos cincuenta reales por el que se acredita que D. Jose Borrado y Antonio Diaz entregaron la expresada suma por el arbitrio municipal impuesto sobre el ramo de Carnes muertas perteneciente al segundo trimestre firmado, como el anterior solo por el Depositario; este documento está etiquetado con el n.º 8 =

Otro numero nueve sin fecha de Mayo de 1851 firmado como los dos precedentes solo por el Dep.º D. Bonifacio Hernandez y el que acredita que Antonio Diaz Solis entregó la cantidad de trescientos reales por la venta de cueros y tablas de las Carnes Curadas correspondiente al segundo trimestre del referido año.

Otro señalado con el numero diez sin fecha ni autorizacion de clase alguna en el que se expresa que Diego Perez Quintanilla por el arbitrio municipal impuesto sobre especies no pagadas a la Contribucion de Consumo ha entregado la cantidad de <sup>562.2.17 mt.</sup> del segundo trimestre del corriente año a 51 =

Otro numero once fecha 29 de Mayo de 1851 por el que el referido Depositario por el cual solamente está firmado





se hacen cargo de la cantidad de cincuenta y cinco  
cuatro y veinte y nueve maravedís por el recargo  
hecho sobre la contribución industrial perteneciente  
al segundo trimestre del corriente año de cincuenta y  
uno =

Otro mercado con el numero Dca fno 30 de Mayo de este  
presente año de 1851 firmado solo por el Sr. Deposi-  
tario D. Bonifacio Hernandez. haciendo cargo de la  
suma de dos mil ochocientos ochenta y siete maravedís  
por el recargo sobre la contribución territorial correspon-  
diente al segundo trimestre.

Tambien expuso Sr. Sr. Quintanilla que con los car-  
gamentos que quedan anotados le habian sido  
entregados por el D. Pedro Navarro los documentos  
y papeles que se expresaron.

Una Carpeta o principio de expediente formado segun  
en la misma se expresa en el año pasado de ochenta  
y cinco en el que se encubren los documentos  
"Indice de los recibos de pagos verificadas a los  
Procuradores por Denda de los años anteriores con expresion"

de la fecha en que se hizo el pago, año a que pertenecia  
la deuda, objeto por que se debia, personas que lo recien  
y que hizo el pago y cantidad recabada. En conti-  
nuacion de dicho Cargos se encuentran unidos tres  
recabos de los Depositarios D. Antonio de Villanueva  
D. Joaquin Garcia y D. Jose Barrios de los reales sub-  
scripciones importantes de cincuenta y tres d. y cuatro  
maravedis se hallan firmados por el primero, igual  
sumas cuyo importe asciende a trescientos sesenta  
y un d. y dos m. autorizados por el segundo, y una  
de cuarenta d. y veinte y dos maravedis por el tercero,  
que todos a una suma ascienden a trescientos  
treinta y cinco d. y cuatro maravedis.

Un Cargosum numero diez unido su fecha treinta de  
Setiembre de mil ochocientos cincuenta por el qual  
Depositario de dicho año D. Jose Diaz se hace cargo de  
la cantidad de cinco veinte reales que recibio del H. C.  
segundo de Alcazar D. Juan de S. Felix por debitos abo-  
rados en favor de los propios de esta Villa cuya can-  
tidad procede de lo que dicho H. C. recien por el referido  
concepto: este documento esta firmado por el referido  
Depositario, intervenido por el Secret. D. Jose Garcia de Torres



faltándole el voto bueno del Alcalde de Villamanrique.  
Otra Carpeta ó lista formada en el repetido año de 1850 y  
encabzada en este modo "Lista de los individuos  
á quienes se les viene haciendo para sacar car-  
gas en monte blanco del Obisporado de propiedad con-  
tendiente del número de estas y en importe de  
Nove de ochos maraved. cada una: en dicha lista  
se encuentran anotados diez y siete sacadores de  
monte de los cuales diez y seis lo hicieron en dicho  
año de cincuenta estrayendo veinte y dos  
cargas que á ocho m. una importan veinte y ochos  
reales y veinte y cuatro maraved. y otros en el año de  
cincuenta y uno que sacó ocho y medio cargas impor-  
tando ochos reales y medio. Dentro de esta lista se en-  
cuentran formando un cuaderno diez y seis nombres  
de los diez y seis sacadores del repetido año de Sopena  
del que el Guardado de dicho finca permite la extrac-  
ción faltando la del año de 1851: las expresadas m-  
das de este se encuentran autorizadas por el Alcalde  
D. José Díaz Sobal, cuatro por el Secretario D. José



Garvía Dávila y cinco sin autorización o permiso  
alguno más que el sello de la Municipalidad o su  
Requinto todo lo teniente =

Otra lista del año de 1851 del presupuesto de los gastos  
de Secretaría en el expresado año la cual comprende  
de con los detalles especificativos la inversión en los  
meses desde Enero a Junio inclusive que todo asciende  
a la cantidad de sesenta y nueve mil y cuatro  
reales y cuatro maravedíes.

Una pliega de papel que se encabeza libro de intervención  
de las cantidades que se libran por el presidente del  
Ayuntamiento a cargo del Depósito de Propios  
para cubrir las atenciones del Ayuntamiento el presente  
año (sin expresar cual sea); en los doce meses del  
año, exceptuando el de Junio que no aparece, se libran  
por quince mil quinientos veinte y cuatro duros  
cuando en el mes de febrero un vigésimo por la renta  
de la Casa Comunal, por la cuarta parte de la  
contribución territorial, y por el de los subsidios de  
tres mil sesenta y cinco duros y diez reales



maravilla. Todo lo que se forma en conocimiento de  
la Corporación para que en sus autos determine  
va lo conveniente.

Tambien se ha por precedente manifestado que con  
el objeto de activar el despacho en todos los negocios  
habia pasado oficio al Contador publico de esta Villa  
para que le manifestara los que estubiesen paralizados  
por sus dependencias el que habia contestado con  
fecha 25 al corriente tener entendido que sin otros  
que las cuentas de fianzas de los arrendamientos  
de los Ramos de Consumo de esta poblacion estan  
de muchas de las que han debido otorgarse  
o sueltas o las subastas de terrenos para la  
construccion de estas Canales capitulares paralizadas  
sin saber su causa: el Ayuntamiento habiendo era  
mirado detenidamente los documentos y pape-  
les en que se han hecho expresion y observado se  
que faltan los cuatro cargamentos en 36, 5 y 6  
en los cuales es evidente que el depositario  
no presentara sus cuentas puesto que es sabido

ha de pegarse á firmar otros por duplicado, acordándose que para el testimonio de este acto se remite al Señor presidente de la Excm. Diputación de esta Provincia á fin de que si lo tiene á bien se sirva determinar lo que crea justo; y que con respecto al otorgamiento de las sentencias de que por el Sr. Alcalde se ha dado cuenta se haga salir á la respectiva intercedida que en el primer e imprescriptible termino se tuviera día acordadas con las correspondientes lógicas el haberlas otorgado promoviéndose tambien esta parte de acuerdo en el testimonio mandado sacar para que en todo tiempo conste que este fallo no ha sido de parte del actual Ayuntamiento y que los documentos entregados por el D. Pedro Navarro se custodien en la Secretaría de esta Municipalidad hasta tanto que sobre dicho asunto remita la superioridad lo que á bien tenga. Así lo dijeron otorgaron y firmaron los que saben y la que no lo saben como acostumbra de que yo el Secretario de Ayuntamiento



Certifico =

Al Alcalde 1.º

D. Juan Perez

*[Signature]*

Senal al 2.º

D. Juan Ferrnandez

*[Signature]*

Reg. 1.º

*[Signature]*

Reg. 2.º

Laxarcoroz

*[Signature]*

Reg. 3.º

Rodriguez

*[Signature]*

Reg. 4.º

Delaguer

*[Signature]*

Reg. 5.º

Pomera

*[Signature]*

Senal al 6.º

D. Cristobal Garcia

*[Signature]*

Simoes =

Corchero

*[Signature]*

Antonio Jaramena

*[Signature]*

Señor al Sabado veinte y ocho de Octubre.

En Villamanrique a veinte y ocho de Octubre del  
año del sello numido el Ayuntamiento const.ª de esta  
Villa en las Casas Consistoriales presidido por el  
Sr. D. Juan Diaz Perez Alcalde primer const.ª de esta  
Villa de un orden de leyes claudas anteriores y que  
se aprobada =

En seguida se dispuso proceder a la lectura  
del Boletines n.º 127 y 128 y el Ayuntamiento se

entero a los circulares de la Honra de Hacienda  
publica sobre formacion de matrículas quedando  
el Sr. Presidente encargado de su cumplimiento.

Tambien acuerdo el Ayuntamiento cumpliendo con lo pre-  
venido por el Sr. Gobernador en sus circulares insertas  
en el ultimo numero y remitida con el G. D. O. se con-  
tente a los Srs. que no se contaron a su debido tiempo  
lo que se remedia en virtud de lo que no sea necesario  
punto que en este punto no existe a la fecha fuerza  
alguna de Militia Nacional.

Del mismo modo acuerdo cumpliendo con lo prevenido  
en dicho periódico por la Excm. Diputacion Prov. que  
sin levantar mano, punto que en este dia se han recib-  
do los ejemplares, se proceda a la formacion del primer  
punto municipal del ano entrante para que para la  
fecha que se ordene se remita a su superioridad. A todo  
acuerdo y firmas y el que no sabe lo suelto se que certifica.

El Alcalde

D. Carlos Perez

*[Signature]*

Reg. al 2.º

D. Pedro Morales

*[Signature]*

Reg. 1.º

Perez

*[Signature]*

Reg. 2.º

Carrascosa

*[Signature]*

Reg. 3.º

Rodriguez

*[Signature]*

Reg. 4.º

Delasquez

*[Signature]*

Reg. 5.º

Morera

*[Signature]*

Suel al 6.º

D. Cristobal Garcia

*[Signature]*

Reg. 6.º

Corchero

*[Signature]*

Antonio Jimenez





## Sesion del martes 31 de Oct.

En Villamanrique a treinta y uno del Octubre del  
año del sello referido el Ayuntamiento en sus casas  
capitulares provido por el Sr. Alcalde 1.º const. Don  
Jose Diaz Peru en su orden y el Secretario leyó el acta  
anterior y queda aprobada.

Acto continuo se leyó el Boletín oficial n.º 129.  
y no conteniendo particular alguna referente a la  
municipalidad esta queda enterada.

En seguida se dio cuenta de un oficio del Sr.  
Presidente de la Excm. Diputación a esta Prov.  
en fecha 24 del que expone en el que se ordena que se  
a vuelta de correo se acredite lo que se satisficiera  
a D. Felix Jose de Bormas comisionado que fue  
en esta Villa para el arreglo de su punto del  
dos mil reales que se le mandaron abonar por  
el Sr. Gobernador en 20 de Marzo último se le  
exijieron a esta Corporacion docientos de multa: en  
su vista de mismo acuerdo se contestó que se  
gano su acuerdo de 16 del corriente comunicando en la

mismo fin á la Excmo Diputación se ponía en  
 su superior conocimiento el estado en que se encuentra el  
 Ponto y al mismo tiempo se le consultaba lo conve-  
 niente acerca del pago de los sueldos que hay reclamados  
 el Bormas y que hasta tanto que la expresada con-  
 sulta se resultase por el Excmo Cuerpo provincial no cre-  
 yese corporación que el oficio se que se del cuenta pueda  
 cumplimentarse y mucho menos no contando el men-  
 cionado establecimiento con fondo alguno a que sirva  
 por. =

Tambien se dio cuenta de haberse recibido cumpli-  
 mentado el oficio que con fecha 17 del presente se paso al  
 Sr Alcalde 3.º de Sevilla para hacer saber á D. Juan  
 Jimenez Morera se presente en esta Villa y el siguiente  
 quando enterado: con lo que se levantó la sesión que fu-  
 man y señalar a que certifica =

El Alcalde D. Juan Perce 	Sr. D. Juan Morales 	Reg.º 1.º
Reg.º 2.º Carrasco 	Reg.º 3.º Rodriguez 	Reg.º 4.º Delgado 
Reg.º 5.º Monera 	Sr. D. Cristobal Garcia 	Sr. D. Corchero 

Se dio al Martes 11 de Nov.

En Villamanrique el cuatro de Noviembre de mil



descontos circuntes y cuatro reunidos en sesion  
ordinaria el Ayuntamiento de esta villa presido  
por el Sr. Alcalde 1.º a las once y D. Juan Diaz  
Perez a su orden se leyó el acta anterior y queda  
aprobada;

En seguida se leyó el Boletín oficial n.º 131 el  
que no contiene cosa alguna que cumplidamente  
por la municipalidad ni otra cosa a que dar cuenta  
se levante las sesiones que firman y sealan thus

El Sr. que certifica =

El Alcalde 1.º  
D. Juan Perez

Señal al 2.º  
D. Juan Morales

Reg. 1.º

Perez

Reg. 2.º  
Carrascosa

Reg. 3.º  
Rodriguez

Reg. 4.º  
Belanquez

Reg. 5.º  
Romero

Señal al 6.º  
D. Cristoval Garcia

Reg. 6.º

Chudros  
Corchero

Antonio Jimenez

Sesion extraordinaria del Domingo 6 de Nov.º

En Villanueva de la Torre el Domingo cinco de Nov.º

de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunió el  
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en  
la casa consistorial presidido por el Sr. Don  
Juan Diaz Peres Alcabaz primero de la misma con  
el objeto de proceder en sesión extraordinaria y a  
puerta abierta a la discusión del presupuesto mu-  
nicipal de gastos e ingresos del presente año esta-  
do por dicha municipalidad en primero del corriente  
y examinado detenidamente y hallandole conforme  
se aprobó en todas sus partes acordando se re-  
mitan dos ejemplares al Sr. presidente de la ex-  
celentísima Diputación de esta Provincia con los docu-  
mentos prevenidos en la circular de His. Sor. fecha  
en el Bol. de 27 de Octubre proximo pasado  
a excepción de los presupuestos de medios para  
cubrirlo que se hará a la mayor brevedad  
posible pues desde que en esta Villa se recibieron  
los ejemplares para la estension de los expresados  
presupuestos no ha sido posible formar la refe-  
rida propuesta; y tambien acordo que el otro  
ejemplar al presupuesto se conserve en la Secreta.



al Ayuntamiento segun lo prevenido en la ley  
 que ad este acto se acompañan los oportunos cer-  
 tificados. Asi lo ojeron firmados y sellados  
 con el sello que certifico =

Al Alcalde 1. <sup>o</sup> Jose Diaz Perez 	Leal al 2. <sup>o</sup> D. Leon Moral 	Reg. 1. <sup>o</sup> Perez 
Reg. 2. <sup>o</sup> Carrascosa 	Reg. 3. <sup>o</sup> Rodriguez 	Reg. 4. <sup>o</sup> Delacruz 
Reg. 5. <sup>o</sup> Romero 	Leal al 6. <sup>o</sup> D. Cristobal Garcia 	Insico. Juan Carchero 
Antonio Jimenez 		

Yo el Sr. extrordinario el Domingo cinco de Nov.

En Villamanrique el Domingo cinco de Nov.  
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro Reunido  
 el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa  
 en la casa consistorial del Sr. extrordinario  
 en la misma situacion hasta por <sup>orden</sup> el Sr. Alcalde  
 de primero presidente de la municipalidad.

a invitacion del Sr Procurador Sindico de esta  
Villa Don Francisco Colchero Velazquez por este se  
manifiesto que le habia hecho presente el facultad  
tivo de medicina enajenado y casado en esta pue-  
bla D. Juan Beauril que se hallaba pronto  
a servir gratis la titular de medicina de esta po-  
blacion por el termino de seis años lo que oido  
por la Corporacion determino comparecer Dho pro-  
curador y lo manifestó ante la misma y habiendo  
lo verificado expreso ser cierto cuanto por el Sr  
Sindico se habia expuesto estando pronto a servir  
la enajenada titular de medicina por el termino  
antes expresado a los seis años y ademas todo  
el tiempo que existiere ejerciendo la facultad en  
este pueblo entendiendose siempre sin retribu-  
cion como tal titular cuya proposicion fue  
aceptada sin dificultad por el Ayuntamiento  
como ventaja al vecindario puesto que tal  
propio se ahorra anualmente dos mil reales  
vellos acordando que desde esta fecha sea recono-  
cido y considerado como tal medico titular de  
esta Villa guardandose la mira y



atenciones consiguientes; y que se haga saber  
al medico cirujano titular de esta Villa D. Juan  
Manuel Barba que en atención a que el contrato  
celebrado por el mismo en veinte y cuatro de Setiem-  
bre del año de mil ochocientos cincuenta cummuan-  
do lo tiene autorizado no lo hizo en la mu-  
nicipalidad que entonces representaba a esta  
Villa y que cuando en veinte y cinco de Setie-  
mre y año siguiente se cummuan y uno de Setie-  
mre firmó el contrato por sí mismo sin cuando lo  
firmaron con el, nuevo individuo del Ayuntamiento.  
se encuentra sin autorizarlo el Secretario; esta con-  
paracion ha acordado invalidarlo y que se  
publique lo vacante a los planes de cirugía  
en favor a que los de medicina se encuentren  
servidos de sus mismas plazas por el Profesor  
D. Jose Suarez Beunil. A los acordados fir-  
man y leñalan los Señores del ayunta-  
miento Constitucional de esta Villa de

que yo el Secretario del mismo certifico firmada  
por el Sr. D. Juan Suarez Alcalde  
Jose Diaz Perez

Senal al Alcalde  
D. Diego Morales Reg.º 1.º  
+ Perez

Reg.º 2.º  
Caxascoy

Reg.º 3.º  
Rodriguez

Reg.º 4.º  
Delacruz

Reg.º 5.º  
Promera

Senal al 6.º  
D. Antonio Garcia Surois.  
Cochera

Lic.º Vitoriano

Antonio Jimenez  
Pro

Session del martes siete de Nov.

En Villamanrique a siete de Nov. de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntamiento en esta Villa en las Casas Capitulares en session ordinaria presidida por el Sr. D. Juan Diaz de Alcalde primero de las mismas de su orden yo el Secretario ley el acta anterior y quedo aprobado

Seguidamente se procedio a la lectura de los Placetes oficiales recibidos por el conde de Bray n.ºs 130 y 131 y el Ayuntamiento quedo enterado de





su contenido (acordado se opere a ser se por el correo  
 inmediato se reciba el n.º 134) y no habiendo nin-  
 guna otra cosa de que dar cuenta se levantó la sesión  
 que firman y sealan estos S.ºs. según certifico =

El Alcalde D.º                      Teniente D.º                      Reg.º 1.º  
 José Díaz Vera                      D.º Enrique Ferrer                      Pérez

Reg.º 2.º                      Reg.º 3.º                      Reg.º 4.º  
 Carrascosa                      Juan Luis                      Velasco

Reg.º 5.º                      Teniente D.º                      Indico.  
 Romero                      D.º Cristóbal Garcia                      Corchero

Antonio Jimenez  
 Pro

Sesión del Sábado 11 de Mayo

En Villamanrique a once de Mayo de mil  
 ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntamiento  
 Constituido en esta Villa en las Casas Consistoriales  
 presididos por el Sr. D.º José Díaz Vera Alcalde D.º  
 constituido a la misma de su orden se leyó el  
 acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se leyó el Boletín oficial n.º 133  
 y el Ayuntamiento quedó enterado de su contenido  
 y no conteniendo otro periódico nada que cumpli-  
 mentar por las corporaciones en más de que dar cum-  
 to se levantó la sesión que firmaron y sellaron como

A. aquí certifico =

El Alcalde 1.º

D. Juan Forca

*[Signature]*

Senal al 2.º

D. Pedro Morales

*[Signature]*

Reg. 1.º

*[Signature]*

Reg. 2.º

Casascode

Reg. 3.º

Rodriguez

Reg. 4.º

Delasques

Reg. 5.º

Promera

Senal al 6.º

D. Antonio Garcia

Judices.

Corchero

Antonio Jarama  
 Mio

Señal del Martes 14 de Nov.º

En Villamanrique a catorce de Nov.º de mil ochocientos cincuenta y cuatro Reunido el Ayuntamiento constitucional en esta Villa en la Casa Consistorial presidido por el Sr. Alcalde 1.º D. Juan Diaz y Pardo de su orden se dio principio a la sesión con la lectura del acta anterior y quedó aprobada



En seguida se procedio a la lectura de los Boletines oficiales num.<sup>os</sup> 134 y 135 y el siguiente quida enterado de su contenido acordando se cumpliera mente la circular adjunta en el primero sobre los citados que se restiman del Ramo de Montes con como se haga saber al amudador de los ramos de Oros y Aguardiente la circular insertada el 2.<sup>o</sup> sobre pago del arbitrio provincial advertiendo de que si no verificando los apremios seran de su cuenta: y no teniendo mas de que dar cuenta se levanta la sesion que firman y sellan a que certifico =

El Alcalde:  
Dias Perez

Secretario  
D. Pedro Morales

Reg.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  
Carrasco

Reg.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
Rodriguez

Reg.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>  
Perez

Reg.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>  
Romero

Secretario  
D. Cristobal Garcia  
Antonio Jimenez

Secretario  
Corchero

Señor del Sábado 18 de Noviembre.

En Villamanrique a diez y ocho de Nov. del año del sella veintidos en su señoría ordenó el Ayunt. con-  
titucional a esta villa en las cosas consistoriales  
previadas por el Sr. Alcalde 1.º D. Jon Diaz Peres en  
su orden se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se procedió a la lectura del Boletín  
n.º 136 y el Ayunt. quedó enterado de su  
contenido.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr.  
Alcalde de H.º de pública en fecha 9 del corriente en que  
se piden que dentro del presente mes se satisfaga  
en favor del importe del 1.º trimestre de Cortes  
venidas: el Ayunt. acordó se rease el Sr. Alcalde  
tanto que se hará lo posible por cumplimiento  
de referido oficio.

También se dio cuenta de una de una carta  
que para su informe remite el Sr. D.º de la  
Excmo. Diputación Prov. y en que D.º Jon Diaz Vazquez  
Diposit.º de Vazquez a esta villa en el año pasado de  
1850 solicita se le abone 575 d.º 32 m.º que resultaron  
a su favor en las cuentas de este año: El Ayunt.  
acordó se manifieste que no teniendo mal. antec.  
sobre el particular que se copie en las cuentas



del antedicho caso que tiene a las vistas de ella  
remite, que efectivamente alcancen la cantidad  
que reclama pero que tales documentos citados  
tienen un defecto pues se encuentran acordados y  
obligados sin autorizar por nadie, otros solo por  
el Alcalde, y otros por este y al Secret.<sup>o</sup> que enton-  
ces son de la Corporación: que como existe en el  
archivo de la Audiencia el libro de actas de este año  
y por lo tanto no puede verse lo que sobre el  
particular decidiera aquella municipalidad  
además de que lo actual como ninguno de  
los individuos pertenecientes a la Audiencia  
ignora si efectivamente se hicieron ó no los  
gastos que en dichas cuentas se figuran ni  
como si deban ó no abonarse los quinientos  
setenta y cinco D. treinta y dos maravedís que  
por el D.ñe. Vargas se reclama. Así lo  
acordaron firmes y señalados dichos Señores

de que certifico

El Alcalde  
D. Juan Perez  
MB

Señal del 2.º

D. Pedro Moralés

Reg.º 1.º

Perez

Reg.º 2.º  
Carrasco

Reg.º 3.º  
Rodriguez

Reg.º 4.º  
Delgado

Reg.º 5.º  
Romero

Señal del 6.º

D. Antonio Garcia

Señal del 7.º

Corchero

Antonio Romero  
Mis

Señal del Martes 21 de Nov.º

En Villamanrique el martes veinte y uno de  
Nov.º año del reino venido el siguiente en sesión  
D.º en la casa consistorial por el Sr. Alcalde 1.º D. Juan Diaz Perez a su orden se  
procedio a la lectura del acta anterior y quedo  
aprobada.

Acta continua se leyeron los Boletines n.º 137  
y 138 y el Ayuntamiento quedo enterado de  
su contenido

Se dio cuenta de una instancia que para su  
informe remitio al Sr. Presidente de la Excm.ª Dipu.



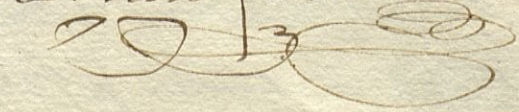
tación de esta Provincia en que D. José García  
Horno como apoderado de D. José López San  
cho maestro que fue de instr. primaria de esta  
Villa solicita el pago de dos mil reales que dice  
le adeudan procedentes de las asignaciones que tenía  
en años anteriores en sus vistas el Ayuntamiento p.<sup>a</sup>  
vacuante acordó por a D. José Díaz Solís Alcalde  
del año pasado de 1854 en cuyo auto se promueve  
dicha suma y comparendo manifestó que efectiva  
mente es cierto y que no se había satisfecho en  
varón a que estaban consignada como ingre-  
so de varón deudal antiguo que no se realia-  
ron: citados también D. Manuel de Prado Alcalde  
en el año anterior y hasta Agosto del presente ma-  
nifestó que el no haber incluido dicha por toda en  
el último presupuesto había sido por un olvido  
involuntario todo lo que dicho Sr. Horno acorda  
ron se pasen por contestación en Consejo de  
del expresado Sr. Príncipe a la Excm. Diputación

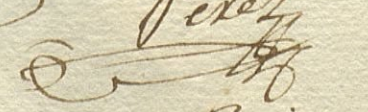
se este Prevto =

Tambien se dio cuenta del segundo parrafo del  
oficio fm 16 del actual con que se remite las anteriores  
instancias y en que se tiene dicho los Presidentes p[ro]  
di informe sobre la baja hecha en el suelo de la  
Secretaria de esta Municipalidad, y la misma acuerdo  
se manifiesta que atendidas las escases productas  
de estos propios, que para cubrir las mas pre  
sentes obligaciones hay que recurrir con arbitrio  
al vecindario y que visto el caso en 1819. habiendose  
dotado la S[er]vicio con menor de lo que ahora se le  
ha señalado han movido a esta corporacion a tra  
cer la baja que se nota. Asi lo acordaron firmar y  
señalar a que yo el regidor quinto que anterior  
como S[er]vicio interino este acuerdo por incompatibilidad

al S[er]vicio certifico = S[er]vicio al 2.º

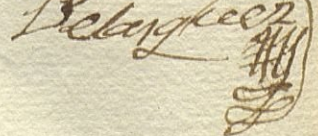
Al Alcalde 1.º  
D. Juan Perez  

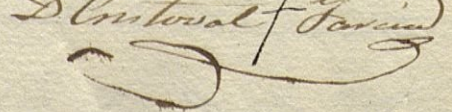

D. Pedro Moralde  



Reg. 1.º  
Perez  


Reg. 2.º  
J. Casarico  


Reg. 3.º

Regidor 4.º  
Pelayo  


S[er]vicio al 6.º  
D. Cristoval Garcia  


S[er]vicio  
Cochera  


Reg. 5.º S[er]vicio int.  
Juan Gonzalez  






Señor el Cabildo 25 de Nov.

En Villamanrique a Ocho y cinco de Nov. de mil ochocientos cincuenta y cuatro mandó el Ayuntamiento con titucionel de esta Villa en señoría de la cábila peticion precedida por el Sr. D. Juan Diaz Perez Alcalde primero de la misma de su orden se leyó el acta anterior y quedo aprobada.

Acta continen se previene a la futura ad la Boteleria numer. 139 y 140 y el Ayuntamiento quedo enterado de su contenido acordando que por el Sr. Alcalde se limiten el estado y hoja de servicios del mismo quando se monten que existan en esta Villa arreglados a los modelos que en otros periodicos se venian y se reclamara por el oficio al Sr. Gobernador pto. 20 del comento de que tambien se han dado cuenta. Hecho en la ojeon firmada y senalada en q. certificaciones.

Reg. 1.º	Senal al 2.º	Reg. 1.º
D. Juan Perez	D. Juan Alcalde	Perez
Reg. 2.º	Reg. 3.º	Reg. 4.º
Carrasco		El Aguero
Reg. 5.º	Senal al 6.º	Senal
Romero	D. Cristobal Garcia	Corchero

Sesion extraord.<sup>a</sup> al Domingo 26 de Nov.<sup>e</sup>

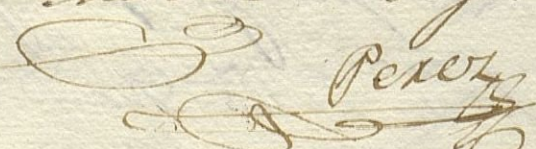
En Villamanrique a veinte y seis de Noviembre  
de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el ayun-  
tamiento constitucional de esta Villa previa esta-  
cion en las Cajas Constitucionales en sesion Extraor-  
dinaria presidida por el Senor D. Pedro Morales  
Vizc. Alcalde P.<sup>o</sup> en la misma por incompatibilidad  
del primero de su orden se dio cuenta de una carta  
presentada en el dia de ayer por D. Jose Diaz Perez  
en que manifiesta que por el presente Secretario  
se le ha hecho saber un auto provido por el ayun-  
to de San Mateo primer en que se le previene que en  
el termino de tercero dia otorgue las correspondientes  
criterios de las sumas n.<sup>os</sup> 15 y 16 que en esta Suplica  
remate en publico subasta en el año pasado de  
1854 y que en lo de Vt. al año anterior se cumplieron  
agrad. Ayuntamiento para que practicara cierta diligencia  
y con ella otorgue las escrituras para que haya el  
requerido sobre lo que sigue tiene entendido en el  
determino cosa alguna Suplicando en su comunicacion  
que se traiga a la Vista aquella solicitud y se  
acuerda penetrada la Corporacion de su justicia lo

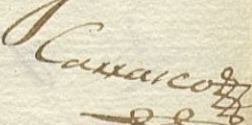


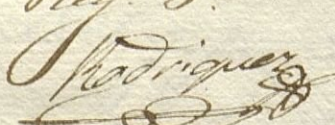
que crea fruto. Traída en efecto en ella solicited  
que en marzo á que en el año de 1851 remató los  
memorados pedaos de tierra segun acordó el Ayu-  
untamiento en la anterior disputados que se le dja-  
ra al hacer el señalamiento del terreno cuya de-  
terminacion no obra en el expediente, y por ser su-  
bio á la ciudad sumo de S. Mo. D. y como para de  
algun tiempo pudiera inquietarse sin embargo  
de que desde que la Subasta fue aprobada por  
S. M. ha venido por el modo y forma  
que los rematos pide que para que nunca pueda  
incomodarse ni á sus descendientes, luego ha  
corporacion por los medios que crea oportunos  
que aparezca en el expediente que dicho pedao  
por los rematos el Sr. D. Juan de S. Mo. D. y  
putados. El Ayuntamiento teniendo á la vista  
el expediente de Subastas de los terrenos que quedan  
mencionados y en el cual nada se expresa de  
la supresion de S. Mo. D. y acordó co-  
misionar y comisionó al Regidor Sr. Don Juan

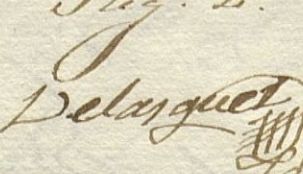
Luis Rodriguez Bernal para que por ante el  
 escribano de esta villa practique informacion de  
 testigos con citacion del Procurador Sindico  
 D. Juan Colchero Veiga recibiendo declaracion  
 a los individuos a aquel Ayuntamiento que se halla  
 sen en el auto se le subasta con el objeto de  
 que manifiesten si los memorados terrenos  
 se subastaron o no con las condiciones dispu-  
 tadas y todo hecho se de cuenta en cavilas p.<sup>a</sup>  
 la Resolucion que correspondiere. Auto acordado  
 con firmas y sellado de que yo el Sr. en  
 tifico

Señal del Alcalde 2.<sup>o</sup> Sindico

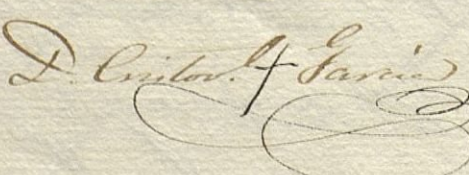
D. Juan Morala Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>  


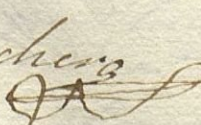
Reg.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  


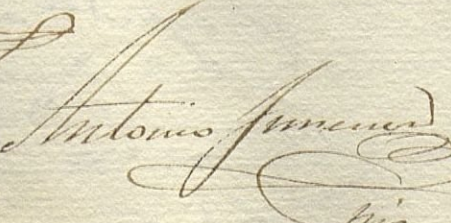
Reg.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  


Reg.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>  


Reg.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>  


Señal del 6.<sup>o</sup>  


Sindico  
 Corchero  


Antonio Jimenez  


Auto y Del anterior acuerdo segun por el infrascripto se



actario de correspondencia testimonio para los efectos  
que haya lugar. Lo proveyó y firmó el Sr. D. Juan Moral  
al Sr. D. Juan Moral Alcalde D.º cont. de esta Villa  
de Villamanrique a veinte y siete de Nov. de mil  
ochocientos cincuenta y cuatro =

Señal del Alcalde D.º

D. Juan Moral

Antonio Jimena

Sesión de Martes 28 de Noviembre.

En Villamanrique a veinte y ocho de Noviembre de  
mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntamiento  
constitucional de esta Villa en sesión  
ordinaria en las Casas Capitulares precedido por  
el Sr. D. Juan Díaz González Alcalde Constitucional  
de esta Villa en su orden se procedió a la lectura  
del acta anterior y quedó aprobada

En seguida se leyó el Boletín oficial n.º 1161  
y el Ayuntamiento quedó enterado de su contenido  
que como se vea las cédulas insertas en el mismo  
del Sr. Director de Hacienda publica sobre la remisión  
de los certificados de los ingresos del Caudal

de Propio no le comprenda en esta Villa punto que  
en Vniversidad y como en el Estatuto anterior se venia de  
certificacion de lo recaudado en el tercer trimestre.

Se dio cuenta de que la Junta pericial tuvo con-  
cluida sus trabajos evaluativos y fallados las rela-  
ciones presentadas por los contribuyentes que se  
han considerado agraviados, y en su virtud el Ayunt.  
acorda examinarlo para la sesion proxima y que  
hecho todo luego se proceda a ponerlos en lenguaje. Asi  
lo acuerdan firmen y envien a que certifique

El Alcalde:  
D. Carlos

Sanalal:  
D. Juan + Morale

Reg. 1.º

Reg. 2.º  
Caceres

Reg. 3.º  
Rodriguez

Reg. 4.º  
Belague

Reg. 5.º  
Promera

Sanalal 6.º  
D. Antonio + Garcia  
  
Antonio Jarama

Churico.  
Corchero

Sesion del Sabado por el D.tra.

En Villamanrique el Sabado por el Diciembre del  
mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el  
Ayunt. Constitucional de esta Villa en sus Casas



Comitorialmente provido por el Sr. D. Juan Diaz Perez  
Alcalde 1.º de la misma a su orden se procedió a  
la lectura del acta anterior y queda aprobada.  
Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales  
num.º 112 y 113, y el Ayuntamiento acordó contestar a  
la circular del Sr. Subinspector a la S.ª A.ª de la  
provincia que en estas Villas no se ha suscripto para  
nada alguna a la expresada fuerza Ciudadana pero  
que se fijara edictos para que lo haga el que qui-  
ere y el resultado se pondra en su superior como  
asimismo. Tambien acordó la municipalidad enterarse  
de la circular del Sr. Oidor de Hacienda publica re-  
lativa a la cantidad que ha a incluirse por gastos  
de interes comun y propio a cobranza de la Contri-  
bucion Industrial que por el Sr. presidente se tengan  
en cuenta luego que se devuelvan los repartim.º  
que estan remitidos a D.ª D.ª Dependencia.

Los S.ªs. Alcaldes D.ª D.ª Pedro Morales y D.ª  
Regidores Carrasco y Rodriguez manufactaronal  
Ayuntamiento que cumpliendo con la comision que

se les confirman por la municipalidad en 17 de octubre  
ultimos habiéndose pasado al Chajamal a esta pro-  
pia acompañados de dos peritos araucanos  
y procedidos a introducir en el Dicho Chajamal la  
parte de la Dicha de los torshones que se encuentran  
lindando con aquel la cual se halla poblada al Cha-  
jamales cuya operación ha sido practicada formando  
una mojoneo que avanza desde el ultimo cerro  
que hoy poseen los herederos de don Pedro Lindando con  
el Cerro conocido por el Colorado y sigue hacia el Medio  
Día en dirección al Camino a los Altos Blancos  
luego que se llega a dicho Camino se vuelve hacia  
levante y sigue la mojoneo dicho camino hasta  
llegar a las tierras que se los torshones se Arca  
casar por hoy S. S. S. S. los Señores Sr. Sr.  
Domingo de Montemayor y continuo lindando con  
dichas tierras a S. S. S. hasta llegar al Cortijo  
a este termino propio a D. Juan Manuel de la  
Cuesta vecino al Pico en cuyo sitio ya entra en  
nuevo la memorada finca del Chajamal.

Tambien el Ayuntamiento acuerdo hacer constar  
en este acto estar conformes con el pliego de





alteraciones formadas por la Junta pericial en la  
 figura inmueble del coto de Villa de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios

man y teniente de regimiento  
 Reg. 1.<sup>o</sup> D. Juan de los Rios  
 Reg. 2.<sup>o</sup> D. Juan de los Rios

Reg. 1.<sup>o</sup> Poxet  
 Reg. 2.<sup>o</sup> Belasquez

Reg. 2.<sup>o</sup> Carrascosa  
 Reg. 3.<sup>o</sup> Rodriguez

Reg. 5.<sup>o</sup> Romero  
 Reg. 6.<sup>o</sup> D. Antonio Garcia  
 Antonio Jimenez

Andrés Corchero

Señor al martes 5 de Dto

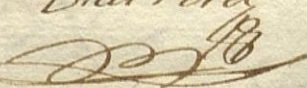
En Villamanrique el martes cinco de Dto de  
 mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos en sesión  
 ordinaria el Ayuntamiento de esta Villa presidido por el  
 Sr D. Juan Diego de los Rios Alcalde 1.<sup>o</sup> cont. en la misma  
 se le leyó el acto anterior y quedó aprobado

En el acto se leyó el Boletín oficial n.º 1161 y  
 el Ayuntamiento enterado de la circular de la Dirección  
 de Hacienda pública sobre la formación de la

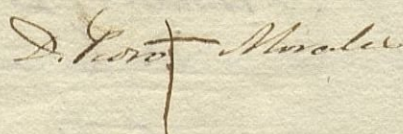
Reporte de la Junta acordado por cumplimiento  
en todo sus puntos.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. D. J. de la Excmo. Diputacion de esta prov. en fecha 28 de  
jul. pp. en que reclama certifi. expre. a las perso-  
nas nombradas en las ultimas elecciones para la  
carga de este Ayuntamiento: en su virtud este acuerdo  
se manifieste a S. M. que en 20 de Octubre ultimo  
se remito tanto a la Excmo. Diputacion como al Sr.  
Gobernador el certificado que hoy se reclama, con lo qual  
se levanta la Sesion que firmaron y sellaron los S. S.

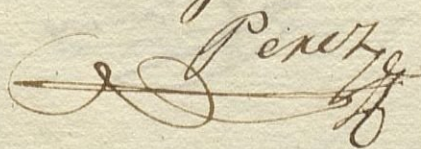
de que certifico =

El Alcalde  
D. Juan Perez  


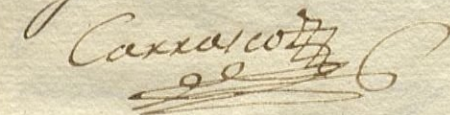
Conal al 2.º

D. Toribio Morales  


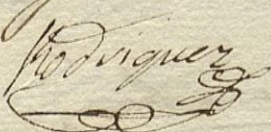
Reg.º 1.º

Perez  


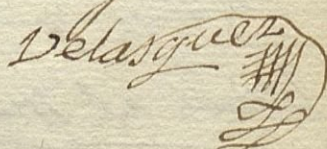
Reg.º 2.º

Carrascosa  


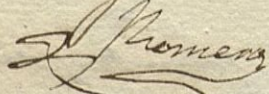
Reg.º 3.º

Rodriguez  


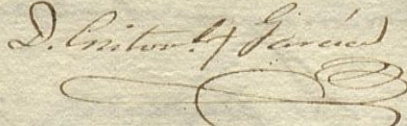
Reg.º 4.º

Delasque  


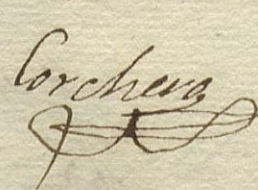
Reg.º 5.º

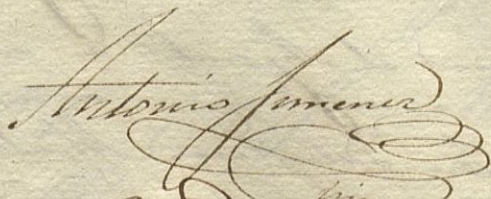
Premera  


Conal al 6.º

D. Cristobal Garcia  


Conal al 6.º

Corchero  


Antonio Jimenez  


Sesion extraord.º del Viernes 8 de Abril

En Villamanrique el Viernes ocho de Diciembre de  
mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos por  
citacion en sesion extraordinaria los S. S. del Ayun-



tamientos de esta Villa precedidos por el Sr. D. Pedro  
Morales Ortiz Alcalde segundo a la misma por  
incompatibilidad al primero a su orden se dio cum-  
ta a las diligencias practicadas en virtud del  
acuerdo extraordinario celebrado por la Corporacion en  
26 de Nov. ultimo, el cual obra en elab. testimonial,  
acusa a la instancia de D. Juan Diaz Perez y examina  
del detenidamente los expresados diligencias y deli-  
berado del mismo modo sobre el particular; dijeron  
que toda la vez que a la informacion practicada  
resulta probado hasta la evidencia que el indicado  
Diaz Perez compró los pedanos n.ºs 15 y 16. al sitio  
de las Cañadas del Pico a D. Roque sin la correspondiente  
disputadera; que ademas desde que recayó en la su-  
basta las aprobaciones de S. M. han venido y continúan  
el rematante, disputando los enunciados terrenos  
sin la memorada audionia, sin embargo de que a la  
diligencia de señalamiento que obra al f.º 9.º al  
sup.º se subasta aparezca con la expresada servidumbre

corroborandose con la del folio diez y ocho vuelto. El Ayuntamiento por unanimidad acordó, no oponerle reparo pues lo cree justo el que en el expediente en cuestión se haga constar que D. Juan Diaz Perez remató las pedras al teniente numer. 15 y 16 al sitio de las Canales del Pons a S. Roque sin androna diputado, pero que no se lleve a cabo este acuerdo hasta tanto que remitiéndose las actuaciones de que se ha dado cuenta con testimonio del presente, a la parte interesada a la diligencia de señalar, y a la practicada en 12 de Abril de 1851 para avisar la mejora la Exma Diputación Provincial remita si lo tiene a bien lo que cree justo. Así lo dijeron firmes y señalados en que certifico =

Señal al Alcalde 2.º

D. Euro J. Alarabé

Reg. 1.º

Perez

Reg. 2.º

Carrascosa

Reg. 3.º

Rodriguez

Reg. 4.º

Beltrán

Reg. 5.º

Romero

Señal al 6.º

D. Antonio J. Garcia

Judicio.

Corchero

Antonio J. Ferrand

Señal extraordinario al Domingo 6 de Abril

En Villamanrique a diez y Diez de Diciembre de mil ochocientos



Cincuenta y cuatro remuda previa citacion en sesion  
extraordinaria del S. del Ayuntamiento de esta Villa que  
anoche nos tubieron la ordinaria por no haberse recibido  
el Correo hasta la de hoy provida por el Sr. Don  
Jose Diaz Peris Alcalde del mismo de su orden publico  
de el acta anterior y queda aprobada.

En seguida se leyeron los Requetes n.º 115 y 116.  
de los cuales se entere el Ayuntamiento acordando que  
comete en este lugar atendido la circunscricion a la Excmo  
Deputacion de la Provincia inserta en el primero, que  
con fecha 6 al corriente se dio la orden o sea el libramto  
al Depositario municipal para que abonaie al  
de la Cabera del partido la asignacion de la Canal  
al mismo correspondiente al año actual.

Acto continuo se dio cuenta de un oficio del  
Sr. Presidente de la Excmo. Deputacion Provincial su  
fecha veinte y ocho de Noviembre ultimo recibidos por  
el Correo en el día de hoy en el que por acuerdo de  
dicha Corporacion se sirve manifestar que en virtud de  
lo informado por este Ayuntamiento acerca del  
pago de las dietas que el Comisionado D. Felix Jose

se formalen de un modo en el arreglo de este Puerto ha  
acordado se incluya la partida (20000) en el presupuesto  
municipal ordinario del año venidero y en el caso  
de estar formado se haga otro adicional cuidando de  
reintegrar dicha partida con lo que a su tiempo exi-  
ja a los Deudores al Puerto. En su virtud la municipali-  
dad acordó que antes de complementar el referido  
oficio una Comisión en su seno compuesta de los  
Sr. Alcalde D. Juan Diaz Perez y D. Pedro Morales O-  
rtiz y del Procurador Sindico D. Francisco Colchero Ve-  
roja pasen a la Capital con todas las antecedentes ne-  
cesarias presentandou al Sr. Presidente del Excmo. Con-  
sejo Provincial para hacerse presente lo conveniente que  
seria para el vecindario que habiendole al Puerto su-  
ben abonada por los verdaderos dependientes de otros  
establecimientos o sus causantes los cuales por necesidad  
han de aparecer al expediente formado por dichos comisio-  
nados y que concluido su cometido remitiesen al Gobierno  
civil de esta Provincia para que oportunamente ha de  
obrar.

Tambien se dio cuenta de haberse recibido aprobacion  
de el presupuesto municipal de esta Villa correspondiente  
al año venidero con las modificaciones hechas por  
la Excmo. Diputacion Provincial, el Ayuntamiento acordó



que lo mismo comisionamos nombrado en el precedente  
 parrafo se encargue al hacer ver a dicho cuerpo la  
 justicia que le asistio al hacer las bajas que acordó  
 a la formacion de su presupuesto implicando en su  
 comunicacion a cuanto el mismo propone. A lo  
 acordado firmamos y sellamos en la ciudad de  
 Alcalá 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1854

José Díaz Torres

D. Pedro Morales

Regidor 1.<sup>o</sup>

Perez

Reg. 2.<sup>o</sup>  
 Carrascosa

Reg. 3.<sup>o</sup>  
 Rodriguez

Reg. 4.<sup>o</sup>  
 Belasquez

Reg. 5.<sup>o</sup>  
 Romero

Senal al 6.<sup>o</sup>  
 D. Cristoval Garcia

Andres  
 Corchero

Antonio Jimenez

Hecho en el Martes 12 de Dto.

En Villamanrique a doce de Dto de mil ochocientos  
 cincuenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria en  
 las Casas Capitulares por el del Ayuntamiento de esta Villa  
 presidido por el Sr. Alcalde primero crist. Don  
 Jose Diaz Perez de sus ordenes se leyó el acta anterior  
 y quedo aprobada.

Seguidera

mente a leyes el Boletín oficial n.º 1117 y el Ayunta  
 miento queda enterado en su contenido por no traer  
 cosa alguna que complementen por el mismo, en  
 lo que se levanta la sesión que firmamos y levanta el  
 D. a quien certifico =

El Alcalde  
 D. Juan Perez

Senal al 2.º  
 D. Pedro Morales

Reg. 1.º  
 Perez

Reg. 2.º  
 Casarico

Reg. 3.º  
 Rodriguez

Reg. 4.º  
 Delasquez

Reg. 5.º  
 Romero

Senal al 6.º  
 D. Cristoval Garcia

Senal al 7.º  
 Corchero

Antonio Jimenez

Sesión del Sabado 16 de Dto.

En Villamanrique a las y en el Dto. año del sello  
 número el Ayuntamiento Constitucional en esta villa en  
 la Casa Constitucional presidida por el Sr. D. Juan  
 Perez Alcalde primero de la misma, de su orden fue leído  
 el acto anterior y queda aprobado

Seguidamente se leyeron los Boletines n.º 1118 y 1119  
 y el Ayuntamiento enterado de su contenido a la Exma. Diputa  
 ción provincial en el primero sobre el arreglo de  
 portales, medidas acordadas que se han comisionado





da para pasar a Sevilla en la sesión del día del  
Comente se informó en las opiniones acordadas en la  
inteligencia que ha de darse en esta Villa al Real  
Decreto de 3 de Abril último.

Con respecto a las otras cirujías sueltas en el mismo  
jurisdiccional acuerdo las municipalidades se contente al Sr. Pre-  
sidente de la Excmo. Diputación que D. Juan Manuel  
Barba profesor de medicina y Cirujía le fue remota  
de el contrato que el Ayuntamiento de esta Villa celebró  
con el mismo en 2 de Agosto de 1850, en 25 de mis-  
mo mes y año siguiente de 1854 por tiempos de  
seis años, que la actual corporación en virtud de  
las realidades que continúan dependiente y por que  
D. Juan Manuel Barba obligó a servir la titulación  
de Medicina gratuitamente invalida dicho con-  
trato cuya determinación ha sido desaprobada  
por la superioridad por este Ayuntamiento ha acordado  
de nuevo que una comisión de su seno con los  
datos necesarios se presente ante la Excmo. Diputa-  
ción para hacer ver la justicia en que se funda

al acordar la nulidad del contrato. Sus con-  
 tados nada más que cumplimentar por el Sr.  
 H. en mal según dar cuenta según manifestación  
 del Sr. Pineda se levanta la Sesión que firmaron  
 y Señalar los expresados H. de que certifica.

El Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 José Diakera

Señal al 2.<sup>o</sup>  
 D. Pedro Moral

Reg. 1.<sup>o</sup>

Reg. 2.<sup>o</sup>  
 Carrascosa

Reg. 3.<sup>o</sup>  
 Rodríguez

Reg. 4.<sup>o</sup>  
 Belasquez

Reg. 5.<sup>o</sup>  
 Romero

Señal al 6.<sup>o</sup>  
 Director de Justicia  
 Antonio Jimenez

Señal al 7.<sup>o</sup>  
 Corchero



